

CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 236, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022)

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL

##### GURRUCHAGA ECHAVE, JOSE ANTONIO

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Ayuntamiento de Barañain en el apartado a.2) del baremo de méritos.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Barañain son servicios prestados a otra Administración Pública distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que su valoración en el apartado a.3) es correcta.

##### MORRAS BARRENA, JOSE LUIS

---

- **Reclamación:** Solicita revisión de la puntuación otorgada en el resultado provisional de la fase de concurso.

**Resolución:** Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la puntuación otorgada es acorde con los méritos aportados y conforme con el Anexo II (Baremo de méritos) de la convocatoria.

##### RODRIGUEZ CANDELARIO, GONZALO

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la empresa Ambulancias Baztan Bidasoa, S.L.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Ambulancias Baztan Bidasoa, S.L. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

**Resolución:** Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.